



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11514

Visto:

El Expediente N° 1.126.829 L 74, de fecha 2 de septiembre de 2024, adjuntando el Decreto N° 28542, la Ordenanza N° 11466, el Decreto N° 28648 y el Decreto N° 28666, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, y;

Considerando:

Que, el Decreto N° 28542 de fecha 15 de marzo de 2024, ratificado bajo Ordenanza N° 11466 de fecha 27 de mayo de 2024, establece la construcción de una cancha de hockey de césped sintético en el predio municipal ubicado entre las calles López Jordán, Chañar Viejo, Calvento y manzana numerada como 2114 de esta ciudad.

Que, el Decreto N° 28648 de fecha 16 de julio de 2024, establece el llamado a licitación pública N°9/2024 para la adquisición y colocación del césped sintético para la cancha de hockey descripta en el párrafo anterior, la que surge como consecuencia del Convenio que suscribieron oportunamente éste Municipio y el entonces Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación.

Que, a fs 15 se agrega el acta de apertura de ofertas de dicha licitación pública, que tiene fecha del 2 de agosto de 2024.

Que, a fs. 16 se agrega el acta de la comisión de preadjudicación, la cual tiene fecha de 6 de agosto de 2024, y establece allí que se asigna a la empresa "Commercial Carpets S.A." la provisión y colocación del césped sintético por el costo de ciento cuarenta millones de pesos con 00/100 (140.000.000,00)

Que, el Decreto N° 28666, de fecha 6 de agosto de 2024, establece la adjudicación de la mencionada licitación y el contrato firmado por el proveedor.

Que, según lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto mencionado en el visto, se eleva para la ratificación de este Honorable Concejo Deliberante

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos las actuaciones administrativas cumplidas en el marco de la Licitación Pública N° 09/2024, que obran en el expediente mencionado en el visto.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la
presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.514 de ésta
Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y
Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete